



**BOLETIN INFORMATIVO
TERCER TRIMESTRE DE 2017
SALA LABORAL**

COMPETENCIA JURISDICCION ORDINARIA/ EXCEPCIONES PREVIAS FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA/ En las demandas contra las entidades de derecho público al demandante le basta con afirmar la existencia de trabajo y de controvertirse dicha afirmación en la sentencia de fondo, el juez declarará si realmente existió el contrato de trabajo pretendido en la demanda. **(Auto en oralidad 500013105002 2014 00553 01)**

Clase de actuación: Apelación
Fecha: 29 de agosto de 2017
Demandante: Diana Lize Home Diaz
Demandado: Municipio de Villavicencio
Despacho de origen: Juzgado segundo Laboral del Circuito
Decisión: Revoca auto que declaró probada excepción de falta de jurisdicción
Magistrada Ponente: Dra. Delfina Forero Mejia

CONFESION MEDIANTE INTERROGATORIO DE PARTE DE REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES PUBLICAS/ IMPROCEDENCIA /EXHIBICION DE DOCUMENTOS/ NORMATIVA APLICABLE (Auto en oralidad 50001310500120130029701)

Clase de actuación: Apelación
Fecha: 29 de agosto de 2017
Demandante: Juan Mario Marin
Demandado: Junta Nacional de Calificación, ARP Positiva y Colpensiones
Despacho de origen: Juzgado Primero Laboral del Circuito
Decisión: Confirma
Magistrada Ponente: Dra. Delfina Forero Mejia
FUENTE NORMATIVA:
Art.195 Código General del Proceso, Decreto 1234/12 art.1, art.53 CPTSS modificado por el art.8 de la ley 1149/07, Decreto 1352/13 art.4, Decreto 4936/11 Art.1.
FUENTE JURISPRUDENCIAL:
Corte Constitucional: Sentencia C-914/13 MP Luis E. Vargas Silva
Sala de Casación Laboral Corte Suprema de justicia: Sentencia 25.977 del 7 de junio/06 MP Gustavo J. Gnecco.

CONTRATO DE MANDATO/ PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES/ EXCEPCION DE PRESCRIPCION/Los asuntos sobre reconocimiento de honorarios y remuneración por servicios personales de carácter privado, se tramitan por los ritos del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, incluyendo el término de prescripción, aún cuando la relación jurídico sustancial que alore del convenio suscrito entre las partes encuentre respaldo en las disposiciones del Código Civil. **(Sentencia en oralidad 50001310500220120038601).**

Clase de actuación: Apelación
Fecha: 26 de septiembre de 2017
Demandante: José G. Alvarez
Demandado: Sucesión de Jorge E. Ortiz
Despacho de origen Juzgado Segundo Laboral
Decisión Confirma fallo que declaró probadas excepciones propuestas por la parte demandada
Magistrado Ponente Dr. Rafael A. Chavarro P.

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS/ CONTRATO REALIDAD/ La sola inscripción del demandante en la Cámara de Comercio no impide que éste como persona natural haya celebrado y ejecutado contratos de trabajo de manera directa. **(Sentencia en oralidad 500013105001 20140073901)**

Clase de actuación: Apelación
Fecha: 1 de agosto de 2017
Demandante: Jorge A. Torres Prieto
Demandado: Gaseosas de Córdoba S.A.
Despacho de origen: Juzgado Primero Laboral del Circuito
Decisión: Revoca, declara no probadas excepciones propuestas por la demanda, declara existencia de contrato de trabajo y condena al pago de prestaciones e indemnizaciones por despido injusto y moratoria.
Magistrada Ponente: Dra. Delfina Forero Mejia

CONTRATO DE TRABAJO/ EXTREMOS TEMPORALES/ Los extremos inicial y final de la relación laboral no se presumen y por ende constituye obligación procesal de la parte demandante demostrarlos

EFFECTO JURIDICO DEL ART.148 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO/ El aumento en la fijación del S.M.L.M.V contenido en esta disposición, aplica para quienes devenguen esa suma de dinero o una inferior **(Sentencia en oralidad 5000131050012014 0043501)**

Clase de actuación: Apelación
Fecha: 29 de agosto de 2017
Demandante: Saturnino Gómez
Demandado: Gustavo Reyes
Despacho de origen: Juzgado Primero Laboral del Circuito
Decisión: Revoca sentencia, declara no probadas excepciones de mérito propuestas por el demandado, declara existencia de contrato de trabajo a término indefinido y ordena el pago de emolumentos dejados de percibir.
Magistrado Ponente: Dr. Rafael A. Chavarro Poveda.



DEMANDA ESPECIAL DE REINTEGRO POR FUERO SINDICAL/ IMPROCEDENCIA RECHAZO/ Al no existir norma específica sobre los requisitos que debe cumplir esta demanda, se deben seguir los lineamientos previstos en el art.25 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001/ INTERPRETACION REQUISITO FORMAL/ El demandante debe precisar ante cual Juez quiere presentar la demanda, no a que deba elegir el competente (**Auto en oralidad 50001310500320170022901**).

Clase de actuación: Apelación

Fecha: 21 de junio de 2017

Demandante: Romulo Devia Gutiérrez

Demandado: Ismocol S.A. y Morelco S.A.S.

Despacho de origen: Juzgado tercero Laboral del Circuito

Decisión Revoca ordinal segundo del auto apelado y ordena al despacho que estudie la admisibilidad del proceso

Magistrado Ponente: Dr. Rafael A. Chavarro Poveda

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA/ CONTRATO DE OBRA O LABOR DETERMINADA/ Los únicos beneficiarios de la estabilidad laboral reforzada prevista en el art.26 de la ley 361/97 son aquellos que tienen un grado de discapacidad del 15% o superior. (**Sentencia en oralidad 500063113001 2013 00038 01**)

Clase de actuación: Apelación

Fecha: 12 de septiembre de 2017

Demandante: Nidya Janeth Muñoz

Demandado: Sociedad IMEC S.A. E.S.P. y vinculado como litisconsorte en la parte pasiva ECOPEPETROL.

Despacho de origen: Juzgado Civil del Circuito de Acacias

Decisión: Revoca parcialmente sentencia, declara no probadas las excepciones de cobro de lo no debido y buena fe de la demandada, ordena el reintegro de la demandante al cargo por un periodo determinado así como el pago de salarios y demás emolumentos dejados de percibir.

Magistrada Ponente: Dra. Delfina Forero Mejía.

FUENTE JURISPRUDENCIAL:

Sentencias rad.32.532 del 15 de julio/08, 13.657 del 7 de octubre/15 Sala de Casación laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Sentencias T-548/12, T-041/14, T-850/11 y T-344/16 Corte Constitucional.

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA POR FUERO DE MATERNIDAD DEBIL/ APLICACIÓN A CONTRATOS A TERMINO FIJO/ RECONOCIMIENTO DE LICENCIA DE MATERNIDAD COMO MEDIDA SUSTITUTA DEL PAGO DE LAS COTIZACIONES/ El desconocimiento del estado de embarazo por parte del empleador no anula la garantía por estabilidad laboral reforzada de que goza la trabajadora gestante y por tanto sus efectos, sino que la reduce o debilita. (**Sentencia en oralidad 500013105001 20140046101**).

Clase de actuación: Apelación

Fecha: 13 de julio de 2017

Demandante: Sandy Johana Parrado Agudelo

Demandado: Asociación Social de Colombia y Municipio de Villavicencio

Despacho de origen: Juzgado Primero Laboral del Circuito

Decisión: Adiciona sentencia en el sentido de declarar que la demandante gozaba de estabilidad laboral reforzada débil al momento de la terminación del contrato de trabajo y condena a la demandada al pago de la licencia de maternidad.

Magistrado Ponente: Dr. Rafael A. Chavarro Poveda.

FUERO SINDICAL/ EXCEPCION PREVIA DE PRESCRIPCION/ El término para el trabajador particular debe contarse a partir de la respuesta que reciba del empleador a su petición (**505733189002 20170010601**).

Clase de actuación: Apelación

Fecha: 11 de septiembre de 2017

Demandante: Manuel Esteban Calderón V

Demandado: Consorcio Menegua Ismocol S.A. MORECOL S.A.

Despacho de origen: Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Pto López

Decisión: Revoca y declara no probada la excepción previa de prescripción propuesta por la demandada.

Magistrado Ponente: Dr. Rafael A. Chavarro Poveda

GARANTIA DEL FUERO SINDICAL EN LOS CONTRATOS A TERMINO FIJO/ Esta garantía no puede extenderse más allá del vencimiento del plazo fijo pactado/ IMPROCEDENCIA REINTEGRO (**500013105003 2016 00766 01**).

Clase de actuación: Consulta

Fecha: 14 de junio de 2017

Demandante: Luis Humberto Miranda Lozano

Demandado: Transportes Gayco S.A.S.

Despacho de origen: Juzgado Tercero Laboral del Circuito

Decisión: Confirma fallo que declaró fundadas excepciones de mérito propuestas por la demandada.

Magistrado Ponente: Dr. Rafael A. Chavarro Poveda.



INCREMENTO PENSIONAL POR PERSONA A CARGO/ BENEFICIARIO REGIMEN DE TRANSICION/ VIGENCIA/ Los incrementos pensionales por persona a cargo previstos en el art.21 del Decreto 758/90 aprobatorio del Acuerdo 049/90, se encuentran vigentes, aún después de la promulgación de la ley 100, para los beneficiarios del régimen de transición previsto en la citada ley. **(Sentencia en oralidad 500013105002 2015 00160 01).**

Clase de actuación: Apelación
Fecha: 5 de septiembre de 2017
Demandante: Arturo Diaz Inocencio
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones"
Despacho de origen: Juzgado segundo Laboral del Circuito
Decisión: Confirma
Magistrada Ponente: Dra. Delfina Forero Mejia

INSPECCION JUDICIAL EN MATERIA LABORAL/ El decreto de ésta prueba está reservado al juez de conformidad con lo normado por el art.54 CPTSS. **(Auto en oralidad 50001310500120130060101)**

Clase de actuación: Apelación
Fecha: 11 de julio de 2017
Demandante: Luis Ramiro Chinchilla Araujo
Demandado: Juntas Nacional y Regional de Calificación de Invalidez y ARL Positiva
Despacho de origen: Juzgado Primero Laboral del Circuito
Decisión: Confirma decisión que negó petición probatoria de la parte demandante
Magistrada Ponente: Dra. Delfina Forero Mejia

PENSION DE VEJEZ/ DESVINCULACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL COMO REQUISITO NECESARIO PARA EL DISFRUTE DE LA PENSION/ COMPATIBILIDAD ENTRE INTERESES MORATORIOS E INDEXACION PRIMERA MESADA PENSIONAL **(Sentencia en oralidad 50001310500220130039301).**

Clase de actuación: Apelación
Fecha: 21 de septiembre de 2017
Demandante: Leopoldo Segura Franco
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"
Despacho de origen: Juzgado segundo Laboral del Circuito
Decisión: Reforma sentencia determinando fecha a partir de la cual Colpensiones debe reconocer y pagar pensión de vejez al demandante.
Magistrada Ponente: Dra. Delfina Forero Mejia

RECLAMACION ADMINISTRATIVA COMO FACTOR DE COMPETENCIA/ Se agota cuando se haya decidido o cuando transcurrido un mes desde su presentación, no ha sido resuelta. **(Auto en oralidad 500013105001 2014 00246 01)**

Clase de actuación: Apelación
Fecha: 22 de agosto de 2017
Demandante: Luis Albeiro Valdés Vásquez
Demandados: Sociedades M C S.A.S., Konidol, integrantes del Consorcio MK y de Ecopetrol S.A.
Despacho de origen: Juzgado Primero Laboral del Circuito
Decisión: Revoca y declara probada excepción de falta de agotamiento de la reclamación administrativa como requisito de procedibilidad.
Magistrada Ponente: Dra. Delfina Forero Mejia

FUENTE JURISPRUDENCIAL:

Sentencias Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia, rad.52.067 del 22 de junio/16 MP Fernando Castillo, SL 8603 del 1 de julio/15 rad.5050 MO Rigoberto Echeverry, SL 12221 del 13 de octubre/99, SL23 rad.12.719 de febrero/99, exp.12.767 del 15 de febrero/00 y exp.11151 del 22 de octubre/98.

TRABAJADORES ASOCIADOS/ REGIMEN APLICABLE A TRABAJADORES ASOCIADOS A COOPERATIVAS DE TRABAJO DEDICADAS A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA/ No obstante que la regla indica que a los trabajadores asociados a las CTA les es aplicable un régimen laboral consagrado en los estatutos o reglamentos internos y no en el CST, tratándose de la regulación de las jornadas máximas y su remuneración para los trabajadores asociados de las CTA que tienen por objeto la prestación del servicio de seguridad, se acudirá a lo normado en la legislación laboral. **(Sentencia en oralidad 500013105002 2014 00031 01).**

Clase de actuación: Apelación
Fecha: 1 de agosto de 2017
Demandante: Carlos Efrén Granados
Demandado: CTA COTRAVIG
Despacho de origen: Juzgado segundo Laboral del Circuito
Decisión: Reforma sentencia para declarar probadas excepciones propuestas por la demanda, adiciona para declarar existencia de contrato de trabajo asociado y condena al pago de recargos por trabajo en jornadas nocturnas, dominicales, festivos y horas extras.
Magistrado Ponente: Dr. Rafael A. Chavarro Poveda.
NOTA DE RELATORIA: Sobre el mismo asunto ver rad.500013105001 2014 00026 01 del 28 de febrero/17 MP Dra. Delfina Forero Mejia